



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2024-MDCG

Casa Grande, 19 de enero de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de enero 2024, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 10-2006-MDCG, respecto a los Pedidos, establece: *Artículo 49°.* En esta estación pueden existir dos casos. El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión, y el segundo referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión, y en su Art.50° Los pedidos solicitados por los Regidores durante la sesión de Concejo, podrán formularlos cuando existan asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del concejo, los pedidos que se formulen deberán ser breves y concretos, y no exceder de los cinco minutos (5 min.)

En estación Orden del Día, se da cuenta el pedido verbal formulado por el Regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, solicitando, “que la próxima sesión de concejo el Sub Gerente de Transportes exponga un plan para poder determinar las condiciones de uso de salida en el terminal de las unidades de transporte público interprovincial”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero. -APROBAR, el pedido verbal formulado por el Regidor **LEONEL EMILIO VEGA VILLENA**, en consecuencia, **DISPONER** a la Sub Gerencia de Transportes, Ordenamiento Vial y Administración de Terminal formular un plan en el que se contemple las condiciones de uso de salida de las unidades de transporte público interprovincial del terminal terrestre del distrito de Casa Grande, el mismo que será expuesto en sesión de concejo.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Secretaria General comunicar con anticipación de 48 horas el día y la hora de la próxima sesión de concejo al Sub Gerente de Transportes, Ordenamiento Vial y Administración de Terminal para lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - **NOTIFÍQUESE** y **PUBLÍQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


John Román Vargas Campos
ALCALDE